

ÓRGANO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA

FECHA: 20 de febrero de 2014

REFERENCIA: Monitores/as cursos cortos UP

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO SANCHEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS (ALBACETE), CERTICO: Que, con fecha 20 de febrero de 2014, se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y a tenor de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la pruebas de selección para la contratación de monitores/as para el desarrollo de cursos cortos de la Universidad Popular de Madrigueras, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Clasificar a los aspirantes según el orden de puntuación obtenido:

CURSO DE PATINAJE PARA NIÑOS/AS

DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
47.089.007-A	0	0	0

CURSO DE COCINA CREATIVA PARA PERSONAS ADULTAS

DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
09.179.204L	0,65	5	5,65
47.073.323-M	0,53	1,31	1,84

CURSO DE MAQUILLAJE PARA PERSONAS ADULTAS

DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
05.197.916-P	1,05	5	6,05
47.092.904-J	0,5	2,49	2,99
47.095.880-E	0,05	0	0,05
47.398.654-R	0	0	0

SEGUNDO.- Proceder a la contratación, en cada uno de los cursos, del candidato/a que haya obtenido una mayor puntuación. En caso de renuncia, proceder a la contratación del siguiente candidato/a según el orden establecido.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web, y únase copia al expediente original.





Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con los artículos 125 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Madrigueras, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la recepción de esta notificación. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada la resolución, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Albacete, en el plazo de veinte días desde la resolución o desestimación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Madrigueras, a 21 de febrero de 2014

La Secretaria-Interventora, Mª Rocío Sánchez Fernández

(documento firmado elctrónicamente)

